



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

**GOBIERNO  
MUNICIPAL**

*Tradición y futuro*

# ACTA DE FALLO



Palacio Municipal



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario  
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62

[www.cuautlancingo.gob.mx](http://www.cuautlancingo.gob.mx)



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA  
 COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES  
 ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMADC-001-2025, CUYO OBJETO ES  
 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO"**

En la Ciudad de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **15:00 horas** del día **02 de enero de 2025**, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, ubicadas en Palacio Municipal, sin número, Cuautlancingo, Puebla C.P.72700; se encuentran presentes, por el "COMITÉ", los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; Laura Beatriz Olvera Popoca, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; Monserrat Tlaque Paleta, en su carácter de Secretaria Técnica; José Mariano Jiménez Xicotencatl, en su carácter de Vocal; Germán Delón Páez, en su carácter de Vocal; José María Herrera Hernández, en su carácter de Vocal; Patricia Valdez Palma, en su carácter de Vocal; Miguel Ángel Bautista Álvarez, en su carácter de Vocal; Macario Flores Berruecos, en su carácter de Vocal; Francisco Guillermo López Ramírez, en su carácter de Comisario, asistidos en es este acto por el C. Valentín Martínez Náder, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, reunidos con la finalidad emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional, número **CMADC-001-2025**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**" de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 15 fracción I, 88, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y lo previsto en el numeral 10 de las bases, de conformidad con los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, esta convocante realizó la publicación de la **Convocatoria 001-2025** para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-001-2025**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**" respecto de la cual participaron los siguientes licitantes: **SERVICIOS BROXEL. S.A.P.I. DE C.V.; CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V. y GASOLNAT. S.A DE C.V.**-----

II.- Con fecha 20 de diciembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley en la materia y de acuerdo con el calendario establecido en las bases se emitió el Acta de Aclaraciones; -----

  
 Palacio Municipal  
 2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario  
 C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

[www.cuautlancingo.gob.mx](http://www.cuautlancingo.gob.mx)



III.- Con fecha 27 de diciembre del 2024, se llevó a cabo la recepción de las proposiciones legales, técnicas y económicas de los participantes siguientes: **CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V. y GASOLNAT. S.A DE C.V.** -----

Con la misma fecha se llevó a cabo la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**-----

**VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:** -----

Durante el acto de apertura de propuestas Legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante realizó el análisis cualitativo de la documentación legal de donde se desprende que los licitantes **CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V. y GASOLNAT. S.A DE C.V.** fueron calificados como **ACEPTADOS** por cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de las bases. -----

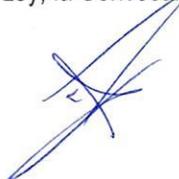
III.- Con fecha 27 de diciembre del 2024, se llevó a cabo la dictaminación de las propuestas técnicas de los licitantes: **CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V. y GASOLNAT. S.A DE C.V.** -----

**IV.- DICTAMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 85 fracción V, 86 fracciones II y III y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante en colaboración con la persona Titular de la Unidad Administrativa solicitante, realizó el análisis cualitativo de la documentación técnica, por lo que emitió opinión técnica de la que se desprende que los licitantes **CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V. y GASOLNAT. S.A DE C.V.**, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de las bases, por lo que la Convocante determina que se tienen como aceptados por cumplir con los requisitos solicitados en el punto 2 de las bases. -----

**V.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:** -----

En ese sentido, y prosiguiendo la valoración de propuestas económicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 80, 85 fracción V, 86 fracciones II y III y 87 de la Ley, la Convocante evaluó las propuestas económicas





de los licitantes **CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V.** y **GASOLNAT. S.A DE C.V.**, lo cual cotizaron de la siguiente manera: -----

PARTIDA	LICITANTE	
	CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	GASOLNAT. S.A DE C.V.
1	\$19.79	\$22.87
2	\$20.12	\$23.23
3	\$21.30	\$24.64
<b>SUBTOTAL</b>	\$61.21	\$70.74
<b>IVA</b>	\$9.79	\$11.32
<b>TOTAL:</b>	<b>\$71.00</b>	<b>\$82.06</b>

A continuación, con fundamento en el artículo 88 fracción IV de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el numeral 10 de las bases, la Convocante procede a dar a conocer el Fallo del Licitación Pública Nacional número **CMADC-001-2025**, relativa a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**", determinando lo siguiente:-----

**FALLO**-----

**PRIMERO.-** Que, tal como lo dispone el artículo 87 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el numeral 9 de la invitación, el **Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo**, Puebla, ha verificado que el licitantes cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación con los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-001-2025**; en ese sentido, derivado del análisis realizado a la propuesta Legal, Técnica y Económica, respecto de las bases del citado procedimiento licitatorio relativo a la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**", el Comité Municipal de Adjudicaciones, advierte que se actualiza el supuesto contenido en el numeral 9.1 de la Invitación, mismo que refiere:-----

**"9.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo de manera global."**-----



Por lo anteriormente expuesto, el Comité Municipal de Adjudicaciones de conformidad con el punto 9.1 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CMADC-001-2025**, adjudica el contrato de mérito, relativo la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**" al licitante denominado **CRI DE PUEBLA S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente: -----

<b>Nombre del Licitante:</b>	<b>CRI DE PUEBLA S.A. DE C.V.</b>				
<b>Procedimiento:</b>	CMADC-001-2025				
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
	<p><b>I. DESCRIPCIÓN GENERAL</b>                  "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO".</p> <p><b>II. PERIODO DEL SUMINISTRO</b>                  El suministro deberá llevarse a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>III. LUGAR Y PERIODO DE ENTREGA</b>                  El proveedor deberá suministrar gasolina magna, premium, diésel, a petición del administrador del contrato, en la estación o estaciones con las que cuente, debiendo ser dentro del municipio de Cuautlancingo, o en su caso en la zona conurbada del municipio de Cuautlancingo, indicando la ubicación de esta o estas al momento de la formalización del contrato.                  Asimismo, el horario de atención deberá ser las 24 horas de lunes a domingo durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>IV. PERSONAL REQUERIDO PARA REALIZAR EL SUMINISTRO</b>                  El proveedor deberá contar con personal suficiente para llevar a cabo el suministro de combustible a todas las unidades que integran el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.</p> <p><b>V. ENTREGABLES</b></p>				

✓  
 ✓  
 ✓




	<p>El proveedor deberá presentar dentro de los primeros diez días hábiles del mes, copia simple de las bitácoras de carga del parque vehicular del Honorable Ayuntamiento Cuautlancingo, así como los tickets que amparen el suministro de combustible.</p> <p><b>VI. CONDICIONES GENERALES</b></p> <p>a) Se llevará a cabo la contratación mediante contrato abierto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.</p> <p>b) La cantidad de litros de gasolina a suministrar dependerá del presupuesto a suministrar, estando obligada la Contratante a consumir el 40% del total monto máximo contratado.</p> <p>c) De conformidad con la normatividad aplicable, así como los criterios de la Comisión Reguladora de Energía, los precios serán considerados variables y estarán sujetos a las fluctuaciones de mercado hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, sin embargo, quedarán a cargo del licitante que resulte adjudicado" todos los costos que sean necesarios para el suministro de combustible, por lo que no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.</p>				
1	Suministro de combustible tipo magna/regular (87 octanos) para el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.	Litro	\$19.79	\$10,344,827.59	\$25,862,068.97
2	Suministro de combustible tipo premium (93 octanos) para el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.	Litro	\$20.12		
3	Suministro de combustible tipo diésel para el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo.	Litro	\$21.30		



<p><b>IMPORTE MÍNIMO CON LETRA:</b></p> <p>DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.</p> <p><b>IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:</b></p> <p>TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.</p>	<b>SUBTOTAL</b>	\$10,344,827.59	\$25,862,068.97
	<b>IVA</b>	\$1,655,172.41	\$4,137,931.03
	<b>TOTAL</b>	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se llevará a cabo la formalización de **UN CONTRATO ABIERTO** de **ADQUISICIÓN DE BIENES**, en los términos solicitados y validados por la Contratante, mismo que corresponderá a los montos siguientes: -----

Un subtotal mínimo de **\$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$1,655,172.41 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** cantidades que sumadas dan un importe total mínimo de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, así como un subtotal máximo de **\$25,862,068.97 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** cantidades que sumadas dan un importe total máximo de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. -----

El suministro de los bienes contratados deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los anexos B y C del licitante adjudicado. -----

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en los artículos 103, 104, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse

Palacio Municipal  
2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario  
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx

*(Handwritten signatures and marks)*



dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.-----

**TERCERO.** En términos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado **CRI DE PUEBLA S.A. DE C.V.**, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la ejecución de la contratación denominada "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**", en los siguientes términos:-----

a) **Periodo de Entrega:** A partir de la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025. ----

b) **Lugar de Entrega:** En las instalaciones que el Proveedor designe para tal efecto, debiendo estar, en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, o en su caso, en la zona conurbada. -----

c) **Periodo de la garantía:** 30 días contados a partir del suministro de los bienes. -----

e) **Garantía de cumplimiento:** En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **CRI DE PUEBLA S.A. DE C.V.** deberá otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del Contrato mediante póliza de fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, la garantía deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento que pudieran presentarse. -----

**CUARTO.** Para efectos del contrato, el licitante adjudicado **CRI DE PUEBLA S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo siguiente: -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten checkmark]*

*[Handwritten checkmark]*



Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en Palacio Municipal, sin número, Cuautlancingo, Puebla C.P.72700 Cuautlancingo, Puebla. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado. -----

**QUINTO.** De la **forma de pago:** el pago se realizará conforme a lo señalado en el numeral **11.4** de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional **CMADC-001-2025**. -----

I. El pago se realizará EN EXHIBICIONES previa entrega del suministro, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá estar debidamente autorizada por el servidor público que haya supervisado la entrega de los bienes, recibidos a entera satisfacción de la Contratante, esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. -----

Dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, una vez realizado el suministro de bienes y recibidos a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR". -----

Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica todos los gastos por materiales, insumos, accesorios, logística y todos los trabajos necesarios para correcta ejecución del objeto del presente procedimiento licitatorio. -----

**SEXTO.** En este acto, toda vez que se solicita de manera verbal la devolución de las garantías de seriedad, por parte del licitante **GASOLNAT S.A. DE C.V.**, por así convenir a sus intereses, en este acto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se realiza formal devolución de la garantía de seriedad del licitante que no resultó adjudicado. -----

**SÉPTIMO.** Toda vez que los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas en el acta de apertura de propuestas económicas se encuentran presentes al momento de la emisión del presente fallo, se tiene por notificados a todos los interesados de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; asimismo notifíquese el presente fallo a la **Unidad Responsable** mediante





oficio, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 15:30 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. Omar Alberto Muñoz Alfaro  
Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones.

  
C. Laura Beatriz Olvera Popoca  
Secretaria Ejecutiva del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Monserrat Tlaque Paleta  
Secretaria Técnica del Comité Municipal de Adjudicaciones.

  
C. José Mariano Jiménez Xicotencatl  
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Germán Deíon Páez  
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

  
C. José María Herrera Hernández  
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Patricia Valdez Palma  
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

  
C. Miguel Ángel Bautista Álvarez  
Vocal del Comité Municipal de Adjudicaciones.

C. Francisco Guillermo López Ramírez  
Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones.



ASISTE

Valentín Martínez Náder  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
CRI DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	JOSÉ HANAN BUDIB ADMINISTRADOR ÚNICO	
GASOLNAT S.A. DE C.V.	RAMSES AARON HUERTA RUIZ APODERADO LEGAL	

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número CMADC-001-2025. -----

-----FIN DE TEXTO-----